

Entidad	Programa	Importe concedido — Pesetas
Asociación Española de Investigación Histórica de Mujeres (AEIHM).	VII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación Histórica de las Mujeres: «Las mujeres y el poder: Político, económico, religioso, social...».	1.000.000
Institut Universitari d'Estudis de la Dona. Universidad de Valencia.	Planes de Igualdad de las Comunidades Autónomas. Mujeres y práctica videográfica. Coloquio Internacional Cultura Crítica y Feminismo: Prop. siglo XXI. Los estudios de las mujeres y de género en el 2000: Después de cinco siglos. Género, democracia y desarrollo. XIV Ciclo de Estudios e Investigación Feminista: Género y Espacio rural-urbano.	200.000 175.000 750.000 175.000 200.000 200.000
Instituto de Estudio de la Mujer. Universidad de Granada.	Curso de Coeducación. Curso de Historia de las Mujeres. Coloquio Internacional África Negra en Femenino.	200.000 200.000 400.000
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología. Universidad Rovira i Virgili.	Seminario Interdisciplinar de Coeducación para la difusión de los objetivos de la educación no sexista.	400.000
Dona, Universitat y Societat. Universidad de las Islas Baleares.	El rol de las matemáticas y la informática en la igualdad de oportunidades.	1.300.000
Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Zaragoza.	Acortando distancias.	600.000
Escuela Universitaria de Estudios Sociales. Universidad de Zaragoza.	Seminarios interdisciplinares sobre violencia doméstica a través del cine.	500.000
Facultad de Filosofía. Universidad Complutense de Madrid.	Desarrollo de las capacidades cognitivas en la mujer adulta: Aplicación a un taller de lectura y escritura.	200.000
Asociación de Estudios. Universidad de Málaga.	Seminario sobre comunicación y género.	200.000
Área de Filosofía del Derecho. Universidad Pablo de Olavide.	Mujer y ciudadanía.	800.000

BANCO DE ESPAÑA

29833 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Espíritu Santo Leasing, Sociedad Anónima, E.F.C.», en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 1 de diciembre de 1998 ha quedado anotada la baja de «Espíritu Santo Leasing, Sociedad Anónima, E. F. C.», que mantenía el número de codificación 4742, debido a su fusión por absorción por «Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima».

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

29834 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción de «Argentaria Servicios Financieros E. F. C, Sociedad Anónima», en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 1 de diciembre de 1998 ha sido inscrita «Argentaria Servicios Financieros E. F. C., Sociedad Anónima», con número de codificación 8809.

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

UNIVERSIDADES

29835 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se emplaza a don Miguel Ángel Feberero Castejón, en el procedimiento disciplinario incoado con fecha 2 de septiembre de 1998.*

El Rectorado de esta Universidad dictó, con fecha 2 de septiembre de 1998, Resolución cuya parte dispositiva dice literalmente que:

Este Rectorado acuerda la incoación de expediente disciplinario al alumno de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura Miguel Ángel Feberero Castejón, por la supuesta comisión de una falta grave prevista en el artículo 5.a).2 del Reglamento de Disciplina Académica y/o de una falta menos grave, prevista en el artículo 5.b).2 del mismo Reglamento, nombrando Juez Instructor del expediente disciplinario al Profesor don Javier de Cárdenas y Chávarri.

Intentada la notificación personal de dicha Resolución al interesado, por dos veces, sin que se hubiese podido practicar, se comunica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

29836 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por Unión Provincial del CSI-CSIF de Ciudad Real.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 915 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 30 de octubre de 1998, recaída en el auto número 91/96, interpuesto por Unión Provincial de CSI-CSIF de Ciudad Real, contra la Resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 7 de noviembre de 1995, sobre desestimación

del recurso ordinario por el que se solicitaba la anulación del apartado A del Baremo de Méritos para la cobertura de puestos de trabajo de personal funcionario en la Universidad de Castilla-La Mancha (niveles 18 al 20), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión Provincial de CSI-CSIF de Ciudad Real, contra la Resolución de 7 de noviembre de 1995 de la Universidad de Castilla-La Mancha, que desestimó el recurso ordinario por el que solicitaba la anulación del apartado A del baremo de méritos para la cobertura de puestos de trabajo de personal funcionario de dicha Universidad, por lo que debemos declarar y declaramos que el referido acto administrativo es ajustado a Derecho.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 1998.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.